

ACTA DE FALLO
DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-IEC/004/2025
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL
ORDINARIO 2025-2026”

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las quince horas (15:00) del jueves 27 de noviembre de 2025 día y hora establecidos de conformidad con lo dispuesto en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional número LPN-IEC/004/2025, y en sus respectivas bases, que tiene por objeto la contratación del “SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2025-2026”; se reunieron en las instalaciones del Instituto Electoral de Coahuila, en Blvd. Luis Donaldo Colosio N° 6207, Colonia las Torrecillas, CP 25298, del municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza para llevar a cabo el acto de **Fallo**, los funcionarios del Instituto cuyos nombres y firmas figuran al final de esta acta:

Presiden este acto la C.P. María De San Juan Luján Sánchez en representación del Mtro. Gerardo Blanco Guerra, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral de Coahuila, la C.P. Aída Leticia De la Garza Muñoz, Directora Ejecutiva de Administración y Secretaría Técnica del citado Comité, la Lic. María Teresa Nares Cisneros, titular de la Contraloría Interna del Instituto, la Lic. Azalia Ma. Teresa Luján Díaz, encargada de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Lic. Verónica Elizabeth Rodríguez Guevara, titular de la Unidad Técnica de Fiscalización., nos acompañan como invitados, el Lic. Julio César Lavenant Salas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, área requirente del servicio a contratar; la C.P. María Guadalupe Narro Barrios, Coordinadora de Adquisiciones y en la lectura, la C.P. Gabriela Sarahí Bocanegra Covarrubias, Coordinadora General de Programación y Control Presupuestal de este Instituto.

Esta adquisición se lleva a cabo mediante el procedimiento de Licitación Pública, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42 fracción I, 43 fracción I, 51, 52 y 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en las bases de esta Licitación, haciéndose constar primeramente que:

Se recibió escrito de solicitud de bases y manifestación de **interés para participar** en la presente licitación por parte del Ing. Gael Garrido López, el cual asistió también en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 58, 59 y el cuarto párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en correlación con el numeral 10 y 6.2 de las bases del procedimiento de licitación pública, se inicia este acto procediendo a la lectura de fallo emitido por la convocante, al amparo del dictamen que contiene el resultado de la evaluación técnica de acuerdo con la revisión de los documentos que conforman la propuesta técnica recibida, se pudo determinar lo siguiente:

I. EVALUACIÓN TÉCNICA

Con base en el análisis técnico realizado por el área requirente, respecto al Anexo Técnico presentado por el participante, el Ing. Gael Garrido López, la evaluación del servicio ofertado para el SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2025-2026, que comprende la operación en los quince comités ubicados dentro del primer cuadro de las ciudades correspondientes en el estado de Coahuila de Zaragoza, se realizó conforme a las necesidades y estándares establecidos por este Instituto Electoral, el análisis técnico revela que la propuesta del licitante si cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria. No se identificaron observaciones que afecten la viabilidad del servicio ofertado, con este hallazgo, se concluye que los elementos contemplados en el anexo cumplen de manera satisfactoria con los criterios y estándares exigidos por este Instituto Electoral, garantizando así la adecuada prestación del servicio.

Con fundamento en el artículo 59, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila, esta área requirente considera que el licitante es una opción viable técnicamente para proceder a la contratación del “SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2025-2026”, se hace constar que se tiene el acompañamiento del testigo social el Lic. Aldo Iván Torres Munguía por tanto, la propuesta técnica presentada por Ing. Gael Garrido López, **SI CUMPLE** con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados.

II. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el numeral 6.3 de las bases de la Licitación Pública, se pudo determinar lo siguiente:

PARTICIPANTE	MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SIN I.V.A.	MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA CON I.V.A.	OBSERVACIÓN
ING. GAEL GARRIDO LÓPEZ	\$5,080,000.00	\$5,892,800.00	SOLVENTE

De la proposición económica presentada por **Gael Garrido López** por un monto de **\$5,892,800.00** (**Cinco millones ochocientos noventa y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.**) I.V.A. incluido se identifica que **SI CUMPLE** con la totalidad de los requisitos **económicos** solicitados para la

propuesta económica conforme al numeral 6.3 de las bases de la licitación pública nacional número **LPN-IEC/004/2025**, por lo que la propuesta se declara **SOLVENTE ECONÓMICAMENTE** para este Instituto Electoral ya que se encuentran dentro del techo presupuestal de \$2,975,000.00 (Dos millones novecientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio 2025 y \$2,975,000.00 (Dos millones novecientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio 2026.

FALLO

De la revisión a detalle realizada a las proposiciones técnica y económica, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58, 59 y 59-A de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el numeral 11 de las bases de la licitación pública nacional número **LPN-IEC/004/2025** relativa al “**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2025-2026**” se emite el siguiente fallo:

Primero: Que la **propuesta técnica** presentada por **Gael Garrido López** es **SOLVENTE TÉCNICAMENTE**, pues se identifica que **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados, por lo que se determina **ACEPTAR SU PROPUESTA TÉCNICA**.

Segundo: La **propuesta económica** presentada por **Gael Garrido López** es **SOLVENTE ECONÓMICAMENTE**, por un monto de **\$5,892,800.00 (Cinco millones ochocientos noventa y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido se declara **SOLVENTE ECONÓMICAMENTE**, para este Instituto Electoral por lo que se determina **ACEPTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA**, lo anterior debido a que no sobrepasa del techo presupuestal establecido.

Tercero: Toda vez que el criterio de evaluación utilizado por este organismo electoral es el binario, que consiste en la verificación exhaustiva del cumplimiento de los requisitos legales, administrativos, económicos y técnicos solicitados en las Bases de la Licitación pública nacional número **LPN-IEC/004/2025**, relativa al “**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2025-2026**”, la asignación del contrato será al licitante que cumpla con la totalidad de los requerimientos; esto en conformidad con el numeral 11 de las Bases del presente procedimiento y en relación con lo dispuesto por artículo 59 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza. En este sentido, se propone otorgar **fallo favorable** a **Gael Garrido López** cuya **propuesta resultó ser solvente tanto técnica como económico y a su vez cumple con los requisitos legales y administrativos solicitados**.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59 y 59-A de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza en relación con el numeral 11 de las bases de la Licitación pública nacional número

LPN-IEC/004/2025, se hace del conocimiento a los miembros del comité el resultado de la evaluación de la propuesta técnica y económica que funda y motiva tal conclusión, por lo cual me permitiré tomar la votación de manera nominal:

NOMBRE	VOTO
C.P. María De San Juan Luján Sánchez, en representación del Mtro. Gerardo Blanco Guerra, Secretario Ejecutivo y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral de Coahuila.	A FAVOR
C.P. Aída Leticia De la Garza Muñoz, Directora Ejecutiva de Administración y Secretaria Técnica del Comité.	A FAVOR
Lic. Azalia Ma. Teresa Lujano Díaz Encargada de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos	A FAVOR
Lic. Verónica Elizabeth Rodríguez Guevara, Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización	A FAVOR

Me permito informar que el fallo de la Licitación Pública número **LPN-IEC/004/2025** relativa al **"SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2025-2026"**, ha sido aprobado por unanimidad de votos.

En este momento cedo el uso de la voz a nuestro testigo social Lic. Aldo Iván Torres Munguía en caso de que desee hacer algún comentario.

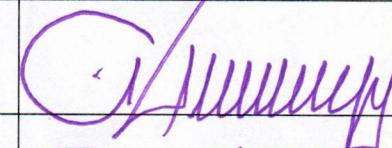
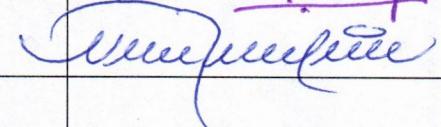
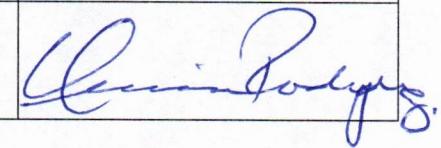
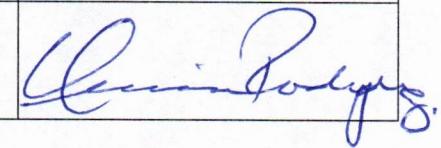
Lic. Aldo Iván Torres Munguía: No hay nada que comentar, gracias.

Por último y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza en relación con el numeral 10 de las bases de la licitación, se señala que esta convocante deberá hacer del conocimiento de los Licitantes, la presente determinación, en caso de que algún licitante no haya asistido al fallo, será notificado a más tardar veinticuatro (24) horas hábiles siguientes a la emisión del mismo por el correo electrónico proporcionado, y si hubiese sido imposible practicarle la notificación, se pondrá a partir del día siguiente al acto a su disposición en las oficinas de este Instituto.

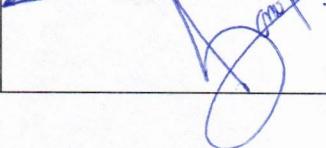
No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida el acto de **Fallo** de la Licitación Pública Nacional **LPN-IEC/004/2025**; siendo las quince horas con trece minutos (15:13) del jueves 27 de

noviembre de 2025, firmando esta acta al calce y de conformidad todos los que en el intervinieron y así quisieron hacerlo para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

NOMBRE	FIRMA
C.P. María De San Juan Luján Sánchez En representación del Mtro. Gerardo Blanco Guerra, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral de Coahuila.	
C.P. Aída Leticia De la Garza Muñoz, Directora Ejecutiva de Administración y Secretaría Técnica del Comité.	
Lic. María Teresa Nares Cisneros Titular de la Contraloría Interna	
Lic. Azalia Ma. Teresa Lujáno Díaz Encargada de la Dirección de Asuntos Jurídicos	
Lic. Verónica Elizabeth Rodríguez Guevara Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización	

INVITADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

NOMBRE	FIRMA
Lic. Julio César Lavenant Salas Director Ejecutivo de Organización Electoral	
C.P. Gabriela Sarahí Bocanegra Covarrubias Coordinadora General de Programación y Control Presupuestal	
C.P. María Guadalupe Narro Barrios Coordinadora de Adquisiciones	

LICITANTES DEL PROCESO

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE DEL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-IEC/004/2025 RELATIVA AL “SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2025-2026”.